

D E C R E T O N° 093/2021
CRESPO (ER), 13 de Abril de 2021

VISTO:

La necesidad de realizar la adquisición de materiales para la construcción de un biodigestor, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las normas vigentes, se torna necesario proceder a realizar un llamado a Licitación Privada a los fines de poder efectuar la adquisición.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébase los Pliegos de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Privada objeto del presente Decreto.

Art.2º.- Llámase a Licitación Privada N° 09/2021 para la adquisición de:

Ítems	Cant.	Unid	Descripción
1	22	U	Mallas electrosoldadas (Cuad. 15x25 cm.) - Diámetro 5mm – Medidas: 2,40 x 6 Mts.
2	250	Barras	Hierro estriado 6mm
3	110	Barra	Hierro estriado 8mm
4	88	Barra	Hierro estriado 10 mm
5	86	Barra	Hierro estriado 12 mm
6	70	M3	Hormigón elaborado H21
7	21.500	U	Ladrillos comunes
8	90	Bolsas	Cemento bolsa x 50 kg

9	90	Bolsas	Cal hidratada bolsa de 30 kg
10	22	M	Arena
11	60	Kilo	Hidrófugo

, cuyas características se ajustarán a los Pliegos de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art.3º.- Fíjase el Presupuesto oficial en la suma de Un Millón Setecientos Sesenta Mil Pesos (\$ 1.760.000,00) y el valor de los Pliegos de Condiciones en la suma de Quinientos Pesos (\$ 500,00).

Art.4º.- Determinase que las propuestas se recepcionarán por Sección Suministros hasta el día de su apertura que se llevará a cabo el 21 de Abril de 2021, a la hora 10,00.

Art.5º.- Dispónese la publicación del aviso de licitación por un día en “Paralelo 32” y un día en “El Observador”.

Art.6º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 02 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 14.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía Hacienda y Producción.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.